

**ACTA DE AJUSTE.** En Montevideo, a los 15 días del mes de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 23, integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Jimena Ruy-López, por MTSS; delegados de los trabajadores: Sra. Graciela Sena y Sres. Lucio Soria y Hugo Pereyra; delegados de los empleadores: Sres. Heraldó Méndez y Gustavo Pintos, quienes dejan constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** Se procede a dejar constancia del aumento correspondiente al 1 de enero de 2020, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo suscrito por este Consejo el 3/9/2018.

**SEGUNDO: Ajuste y correctivo.-**

A) De acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta literal E del Acuerdo mencionado, el ajuste salarial al 1/1/2020 es del 2,5%.

B) Asimismo, la cláusula mencionada prevé que los salarios nominales que no superen el salario mínimo nacional en más de un 25% tendrán, además, un aumento del 0,5% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos. Por tanto, una vez aplicado el aumento del 2,5%, se adicionará (sumará) un aumento adicional del 0,5% para todos aquellos salarios que sean de hasta \$20.375.

**TERCERO: Ficto por alimentación y vivienda a partir del 1/1/2020.-**

El ficto por alimentación y vivienda tendrá al 1/1/2020 un incremento del 2,5%, por lo cual asciende a \$3.830 mensuales y \$153,24 por día.

**CUARTO: Salarios mínimos 1/7/2019.-**

Peón común	82,75	662,00	16549,99
Peón especializado I	84,69	677,49	16937,32
Peón especializado II	91,35	730,81	18270,30
Peón especializado III	99,28	794,27	19856,69
Peón especializado IV	106,11	848,86	21221,60
Capataz general	116,68	933,41	23335,15

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.